

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad. 1100400353202100530 00

Acreditado poder con facultad expresa para recibir del peticionario de la solicitud de terminación, la Juez Resuelve:

1. Reconocer personera jurídica como apoderado judicial de la parte actora, al Abogado Sergio Nicolas Sierra Monroy, como apoderado judicial del Acreedor Garantizado, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

2. Ordenar la terminación de la solicitud de aprehensión de garantía mobiliaria para pago directo efectuada por Banco Comercial AV Villas S. A. del vehículo de Placas UUR 747, cumplido el objeto de la solicitud, según lo informa el apoderado judicial respecto a que la deudora, Francly Alejandra Moreno Sierra.

3. Ordenar la cancelación de la orden de inmovilización. Librar y remitir la comunicación a la autoridad competente.

4. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 012 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>31 - enero - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
--